

ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONVENIO MARCO Y ACUERDO DE CONVENIO
ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ALLERGAN S.A. Y LA ESCUELA
ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

En Granada, 2 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Mª Victoria Gómez López**, con DNI 020278789Y, en calidad de apoderado, actuando en nombre y representación de **ALLERGAN, S.A.**, con domicilio en el Edificio de la Encina, Plaza de la Encina, 10-11, Tres Cantos 28760 (Madrid), en adelante **ALLERGAN**.

Y de otra, **D. Joan Carles March Cerdà** en calidad de Director, en nombre y representación de **Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), S.A.** con domicilio social en Granada, Campus Universitario de Cartuja, C/ Cuesta del Observatorio, 4 (18011) y CIF. A-18049635, en adelante la **EASP**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente documento y al efecto, **EXPONEN**

- I. Que con fecha 29 de Enero de 2013 firmaron el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre Allergan y la Escuela Andaluza de Salud Pública cuya copia se adjunta como **Anexo 1** (en adelante, el "Convenio Marco").
- II. Que dicho Convenio Marco, con una duración inicial de dos años, quedó prorrogado a su finalización en sus mismos términos por un período bianual por acuerdo entre las partes hasta el 29 de Enero de 2017. Que, a día de hoy, las partes desean formalizar por escrito la prórroga del Convenio Marco así como modificar ciertos términos del mismo .

III. Que, igualmente, en el marco de dicho Convenio Marco y dentro del Programa Anual de Actividades, ambas partes están interesadas en el desarrollo de una actividad formativa consistente en "***un programa dirigido a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH) bajo el título: "Programa de Dirección y Desarrollo de Equipos de la SEFH".***

Y en virtud de lo anterior ambas partes desean suscribir el presente acuerdo (en adelante, el "Acuerdo") en virtud del cual **ACUERDAN**:

I. Prórroga del Convenio Marco

Las partes acuerdan formalizar por escrito la prórroga del Convenio Marco por un periodo adicional de dos años desde su fecha de terminación inicial, esto es, desde el 29 de enero de 2015 hasta el 29 de enero de 2017.

II. Comisión de Seguimiento

A efectos aclaratorios, las partes dejan constancia que la participación de Allergan en la Comisión de Seguimiento, en los términos recogidos en el Convenio Marco, no conllevará que Allergan pueda dirigir o imponer las actividades o proyectos a desarrollar por la EASP sino simplemente que pueda decidir con cuáles de dichas actividades o proyectos colabora.

III. Cumplimiento Normativo y Buenas Prácticas

Las partes, igualmente, acuerdan incluir las siguientes obligaciones en materia de cumplimiento normativo y buenas prácticas:

Cumplimiento Normativo:

La EASP reconoce que Allergan es una compañía farmacéutica y como tal está sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la colaboración en la financiación y desarrollo de proyectos y actividades que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la

Industria Farmacéutica de Farmaindustria (en adelante el “Código”). A tal efecto, la EASP garantiza que los proyectos y actividades que puedan desarrollarse en virtud del presente Convenio Marco, o cualesquiera convenios específicos se suscriban en el ámbito de aquél, cumplen con lo establecido en el mencionado Código y que las correspondientes aportaciones realizadas por Allergan no se utilizarán para fines distintos de la financiación de los costes y/o desarrollo de dichos proyectos o actividades.

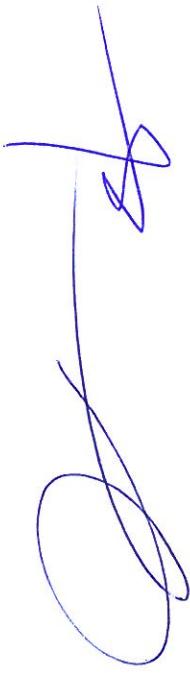
En caso de que los proyectos o actividades involucraran la asistencia de profesionales sanitarios, la EASP, asimismo, reconoce que la decisión acerca de qué profesionales sanitarios asistirán a cada proyecto o actividad corresponderá exclusivamente a la EASP y que Allergan no participará en toma de decisión alguna, ni realizará recomendaciones acerca de qué profesionales sanitarios deben asistir a los mismos.

Asimismo, la EASP manifiesta que la suscripción del presente Convenio Marco y/o de los correspondientes convenios específicos no conlleva ni conllevará obligación alguna por parte de la EASP de compra de productos o servicios de Allergan, ni se encuentra ni encontrará condicionado a ninguna compra ni uso, pasado, presente o futuro, de productos o servicios de Allergan por la EASP.

Es responsabilidad de la EASP el cumplimiento estricto de la normativa que sea aplicable a las actividades y proyectos que se lleven a cabo en el marco del Plan Anual de Actividades y cada uno de los convenios específicos de colaboración, obligándose expresamente a mantener indemne a Allergan frente a cualquier tipo de reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza por razón de haber incumplido la EASP cualquier obligación impuesta por dicha normativa y/o de cualquier otro modo vinculada a la correspondiente actividad o proyecto. En particular, la EASP garantiza que ha obtenido, obtendrá y mantendrá, en todo momento, todas las autorizaciones y otros permisos necesarios para la realización de las correspondientes actividades y proyectos.

Buenas prácticas y transparencia:

La EASP garantiza que para la realización de los actividades y proyectos de los Programas Anuales de Actividades contempladas en el presente Convenio Marco, la EASP cumplirá, en todo momento, con todas las leyes, los normas y los códigos de la industria y de ética empresarial aplicables, incluyendo sin limitaciones, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios, el Real Decreto 1416/1994 por el que se regula la publicidad de los medicamentos de uso humano, y el Código; así como toda la normativa en materia de cohecho y corrupción, tanto nacional como internacional, que resulte de aplicación, incluyendo sin limitaciones, la ley estadounidense sobre prácticas corruptas en el extranjero de 1977, con las modificaciones pertinentes (FCPA), la ley antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act) y el Código Penal español.



Por otro lado, Allergan, como empresa sujeta a las disposiciones del Código, está obligada a documentar y publicar los pagos y transferencias de valor que realiza a/o en beneficio de organizaciones sanitarias que operan en España. En consecuencia, las aportaciones que Allergan realice a la EASP durante la vigencia del presente Convenio Marco serán publicados por Allergan en su página web dentro del primer semestre del año posterior en el que se realicen.

El incumplimiento por la EASP de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la presente cláusula, legitimará a Allergan para resolver el presente Convenio Marco con carácter inmediato, y con ello cualquier convenio específico de colaboración que estuviera en vigor.

IV. Convenio Específico de Colaboración

En el marco del Convenio Marco y dentro del Plan Anual de Actividades, EASP y ALLERGAN colaborarán en **el desarrollo y ejecución de un programa formativo dirigido a la Sociedad Española de Farmacia**

Hospitalaria (SEFH) bajo el título: "*Programa de Dirección y Desarrollo de Equipos de la SEFH*" en adelante, (el "Programa Formativo"), en los términos en que se describe a continuación:

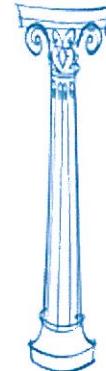
- i. La elección de los participantes será coordinada exclusivamente por la EASP, de acuerdo con sus criterios, sin que Allergan participe, en ningún caso, en toma de decisión alguna, ni en la recomendación acerca de qué participantes deben asistir.
- ii. El contenido y la agenda del Programa Formativo se desglosa a continuación

2.- Objetivos del Programa

Conseguir que los Responsables de los Equipos de gestión sanitaria impulsen **la Motivación y el Compromiso** de sus colaboradores, dotando de **claves de actuación** para afrontar los **nuevos retos del entorno sanitario** y garantizando con ello tanto **la responsabilidad como el éxito** en su consecución

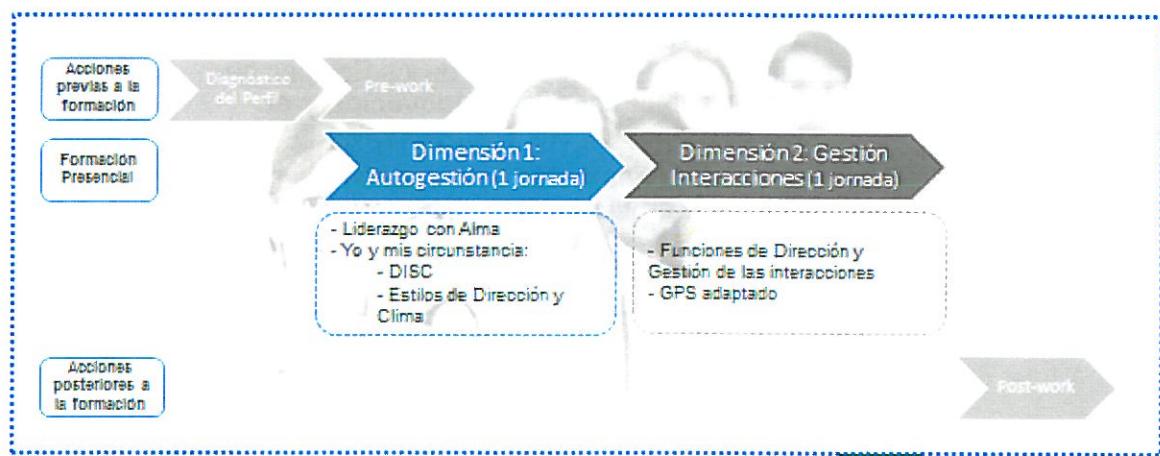
2.- Objetivos del Programa

1. Confirmar, con el colectivo participante, la relación entre **Motivación y Compromiso** con el rendimiento y entusiasmo profesional en el puesto de trabajo.
2. Entender la gestión del **Compromiso** y las posibilidades de actuación para el Responsable, siendo siempre un impulsor de los nuevos retos organizativos
3. Concretar las opciones del Responsable en escenarios concretos de "microgestión" con cada colaborador, como palanca de **motivación individual**.
4. Entrenar, entrenar, entrenar el manejo de habilidades y técnicas clave ante situaciones de **motivación (individuales) y compromiso (colectivas)**.



11

3.- Secuencia y contenidos tentativos



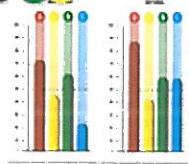
12



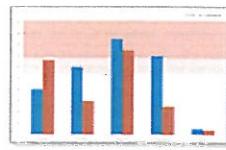
3.- Secuencia y contenidos tentativos

Acciones previas a la formación

- ✓ Métrica on-line 1 (auto diagnóstico) del Perfil de personalidad de cada uno de los participantes en el programa, cuyo informe de resultados se entregará en las jornadas.



- ✓ Métrica on-line 2 (valoración del equipo) Estilos de Dirección identificados y valorados por las personas del equipo.



3.- Secuencia y contenidos tentativos

Formación presencial

Dimensión 1: Autogestión (1 jornada)

Contenidos tentativos:

- ✓ Trabajar con H4Ms
 - * Alma, corazón y vida al hacer (cuadro 'Yo soy'), conocimientos, conocidos y organizacionales
 - El perfil del Profesional para la consecución de los roles:
 - Motivación y Funciones profesionales
 - Interacciones con el equipo
 - Vinculación con el compromiso y el rendimiento
 - Uso de energía y gestión de recursos
 - Contribuciones específicas y establecidas a su área
 - Circuitos de influencia y pressuposición
- ✓ Personalidad de los Profesionales:
 - Cuadros de las emociones y actitud positiva
 - Brain Training: cerebro activo y cerebro relajado
 - Modelos DDC
 - Auto estímulos constructivos: Competencias, singularidad y transformación
- ✓ Conocimiento de Teams:
 - Conocimientos necesarios: habilidades, estrategias, motivación y compromiso
 - Mapa de colaboradoras, autorivistas e protagonistas
 - Equipo más adecuado para la ejecución

Metodologías:

- ✓ Videos de reflexión
- ✓ Exposiciones de conceptos
- ✓ Power-voter: Questionario pre-work sobre el Rol del Profesional
- ✓ Actividades: Los Anos, La Sábana, El Cerebro
- ✓ Feedback de Métricas on-line individual
- ✓ Casos Prácticos: Mapa de la selección española



3.- Secuencia y contenidos tentativos

Formación
presencial

Dimensión 2: Gestión
Interacciones (1 jornada)

Contenidos:

- ✓ Los Estilos de dirección predominantes:
 - Tipos de estilos de dirección
 - Adecuación situacional de los estilos en función de los equipos
- ✓ Estrategias de influencia y comunicación:
 - Tipos de estrategias:
 - disonancia, reciprocidad, conectividad, validación social, escasez, envoltorio verbal, contraste, etc.
 - Habilidades de comunicación asociadas:
 - contacto, preguntas, embudo, escucha activa, empatía, esentividad, imposición, defensa, evasión, cooperación, ardego, abortar
- ✓ Criterios de elección en función de la situación
- ✓ Funciones tipo de gestión de equipos:
 - Funciones técnicas: retos, feedback, avance, conflictos
 - Funciones de estilo: motivar, comprometer
- ✓ Estructura y habilidades para llevarse cabo las funciones:
 - Enunciado de Retos y Objetivos (identificar y retar)
 - Sesiones de Feedback (reconocer y desarrollar)
 - Reuniones de Avance (corregir y avanzar)

15

Metodologías:

- ✓ Exposiciones de conceptos
- ✓ Videos y clie fórum sobre de situaciones más frecuentes de la realidad del colectivo
- ✓ Feedback de Metriza online agregadas
- ✓ Actividades: Las Torres, El Globo, El Dilema, El Sudor



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD

3.- Secuencia y contenidos tentativos

Acciones
posterioras a la
formación

Post-work

Aplicación
GPS

- Compartir con el resto de participantes, en un entorno digital, las mejores prácticas a la hora de poner en práctica los GPS de cada una de las interacciones con los equipos.
- Identificar los avances realizados por cada uno de los participantes y su contribución en la motivación y compromiso de los miembros de los equipos.



Ejemplo

Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD

16

4.- Cronograma

	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
FASE I: ACCIONES PREVIAS												
Reunión para identificar retos y expectativas												
Ajuste de los contenidos y dinámicas del programa												
Selección de participantes, fechas y lugar de impartición												
Envío de convocatoria a participantes												
Información del proceso de diagnóstico a participantes												
Cumplimentación de cuestionarios												
Elaboración de informes												
FASE II: FORMACIÓN PRESENCIAL												
Desarrollo de las jornadas (aprox 15/20 pax)												
FASE III: ACCIONES POSTERIORES												
Aplicación del GPS												



5.- Agenda tentativa Jornada 1

Horario	Contenidos
09.30 a 10.00	Apertura de las jornadas ▪ Introducción, bienvenida y presentación del programa formativo y de los participantes ▪ Objetivos y agenda
10.00 a 11.30	Liderazgo con H-Alma
11.30 a 12.00	Coffee break - Descanso
12.00 a 14.00	Liderazgo y perfil profesional (Target DISC)
14.00 a 15.00	Comida
15.00 a 17.00	TGE (Tabla de Gimnasia Emocional)
17.00 a 17.30	Conclusiones y cierre Jornada 1



5.- Agenda tentativa Jornada 2

Horario	Contenidos
09.30 a 10.00	Decíamos ayer... • Recapitulación de la Jornada 1 y presentación Jornada 2
10.00 a 11.30	Equipos con Emoción: Modelo y evidencias
11.30 a 12.00	Coffee break - Descanso
12.00 a 14.00	Estrategias de Influencia y Estilos de Comunicación
14.00 a 15.00	Comida
15.00 a 17.00	GPS (Guías Prácticas de Actuación)
17.00 a 17.30	Conclusiones y cierre Jornada 1 y Jornada 2

19



6.- Valor Añadido del Programa

- Adecuación del Programa a los Retos Sanitarios con el paciente, en función de las expectativas de la Consejería de Sanidad,
- "Customización" de los Programas, de cara a resaltar mensajes claves y abordar retos reales del colectivo,
- Recursos de Harvard Business Review para el desarrollo de los Programas,
- Equilibrio en la aproximación conceptual y práctica, que facilita el entendimiento y la posterior aplicación,
- Garantía de la transferencia al puesto de trabajo y su impacto en los indicadores clave de la gestión/satisfacción paciente,
- Acompañamiento individualizado, que permite abordar las diferentes problemáticas del día a día de cada participante,
- Experiencia del equipo de consultores de 3 Weeks Consulting y la Escuela Andaluza de Salud Pública



7 .. Presupuesto del Programa

	INVERSIÓN ECONÓMICA
FASE I: ACCIONES PREVIAS	
Reunión para identificar retos y expectativas	
Ajuste de los contenidos y dinámicas del programa	2.000,00 €
Selección de participantes, fechas y lugar de impartición	
Envío de convocatorias a participantes	
Información del proceso de diagnóstico a participantes	
Cumplimentación de cuestionarios	
Elaboración de informes	
FASE II: FORMACIÓN PRESENCIAL	
Desarrollo de las jornadas (aprox. 15/20 pax)	8.000,00 €
FASE III: ACCIONES POSTERIORES	
Aplicación del GPS	2.000,00 €
	TOTAL
	12.000,00 €



iii. Allergan aportará la cantidad total de **12.000€** (doce mil euros) (en adelante, la "Aportación") y será abonada en función de los siguientes hitos:

- El 50% a la firma del presente Acuerdo.
- El 50% a la finalización de las jornadas presenciales de formación.

La Aportación de Allergan se destinarán única y exclusivamente al Proyecto Formativo. De conformidad con lo anterior, la EASP no podrá destinar las Aportación a ningún otro fin, sin la autorización expresa y por escrito de Allergan.

iv. La Comisión de Seguimiento procederá al seguimiento y evaluación del Programa Formativo de acuerdo a la cláusula Quinta del Convenio Marco.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Joan Carles March Cerdá
Director Escuela Andaluza de Salud Pública



Mª Victoria Gómez López
Directora General Allergan

ANEXO 1
Copia del Convenio Marco

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE ALLERGAN S.A. Y LA ESCUELA
ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**

En Granada, a 29 de enero de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos M. Artundo Purroy, actuando en su calidad de Consejero Delegado de la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3^a, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1^a, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don Álvaro E. Rodríguez Espinosa, Notario de Granada, con fecha de 01 de abril de 2011, con el número de protocolo 1.343, en adelante la **EASP**.

Y de otra, D/ñ^a. M^a Victoria Gómez López, con DNI 020278789Y, en calidad de apoderado, actuando en nombre y representación de **ALLERGAN SA**, con domicilio en el Edificio de la Encina, Plaza de la Encina, 10-11, Tres Cantos 28760 (Madrid) en adelante **ALLERGAN**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

- I. Que la EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los

servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan, para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando en los casos necesarios con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

- II. Que ALLERGAN y la EASP están interesadas en iniciar un proceso de colaboración mutua, conscientes de la importancia de contribuir y potenciar el conocimiento y la inteligencia crítica como bases del desarrollo en el ámbito de la salud.
- III. Que la EASP y ALLERGAN entienden de su común interés la conveniencia de impulsar lazos de colaboración y cooperación, con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones en el campo de la docencia, la asesoría, la investigación y la cooperación en el ámbito de sus competencias respectivas. Para tal fin desean establecer relaciones en todas aquellas materias que, siendo objetivo común en ambas Instituciones, contribuyen al cumplimiento de sus fines. Por lo que ambas partes, en representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

EASP y ALLERGAN colaborarán en todas aquellas actividades que promuevan el desarrollo del conocimiento y la inteligencia en salud, salud pública y servicios sanitarios y sociales en proyectos relacionados con la docencia, investigación y consultoría.

En el marco de este acuerdo, ambas instituciones formalizarán Convenios Específicos en áreas preferentes de colaboración que consideren de interés.

SEGUNDA.- Modalidades de colaboración

El presente Convenio se llevará a la práctica mediante la suscripción, entre las dos Entidades firmantes, de Programas Anuales de Actividades (docentes o de consultoría), comprensivos de las actividades en las que ambas instituciones hayan de intervenir conjuntamente en mutua colaboración. Las actividades que se desarrollen en el marco de este Acuerdo de Colaboración podrán adoptar, entre otras, las siguientes modalidades de colaboración:

- Diseño y desarrollo de actividades formativas
- Diseño y desarrollo de proyectos de consultoría
- Celebración de eventos (jornadas, conferencias, seminarios foros, etc.).
- Edición de publicaciones (libros, series, monografías, etc.).
- Financiación de líneas generales de trabajo desarrolladas por la EASP

TERCERA.- Contenido de los convenios específicos

La colaboración que se acuerde desarrollar por ambas partes será concretada en proyectos individualizados, cuyas condiciones y características serán recogidas en cada uno de los Convenios Específicos que se firmen al respecto, sujetos a las directrices establecidas en el presente Convenio Marco contemplando como mínimo los siguientes aspectos:

- Definición del objeto del convenio de colaboración específico.
- Definición del plan de trabajo y producto esperado. recursos materiales y personales que al mismo se aporten
- Cronograma o plazo de ejecución.
- Presupuesto asociado a la ejecución de la actividad de colaboración.
- Compromisos asumidos por la EASP y ALLERGAN en el desarrollo de dicha actividad colaborativa.

Cada Convenio Específico definirá los proyectos a realizar conjuntamente, los objetos y términos de referencia de los mismos, así como los mecanismos de evaluación y demás aspectos que las partes estimen conveniente. Asimismo, se determinará la distribución por actividades y la programación de los recursos materiales y personales que al mismo se aporten. Se incluirán igualmente las contraprestaciones económicas y mecanismos de financiación que se estipulen.

Los Convenios Específicos que se realicen al amparo del presente Convenio Marco, podrán contemplar la cesión de instalaciones y la participación del personal de ambas instituciones, con la contraprestación económica que en cada caso se estipule para sufragar los costes que soporte la institución cedente

CUARTA.- Reconocimiento Público y propiedad intelectual

En la difusión que se realice de todas las acciones que se desarrolle al amparo de este Convenio, figurarán de forma expresa las dos Instituciones Firmantes. (Publicación científica, aparición en medios de comunicación, presentación pública, etc.) que esté relacionada con los contenidos del presente Acuerdo Marco o de sus convenios específicos.

Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada por la EASP o con medios o conocimientos específicos proporcionados por ésta, serán propiedad de la EASP.

QUINTA.- Comisión de seguimiento:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Convenio marco de colaboración y de los programas que a su amparo se puedan realizar, se crea una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO con la participación paritaria de la EASP y ALLERGAN, que estará integrada:

Por parte de la EASP:

- Dirección de Consultoría o Dirección de Docencia

- Representante de la Unidad de Comunicación y Relaciones Institucionales

Por parte de ALLERGAN

- Director de Relaciones Institucionales
- Gerente Relaciones Institucionales

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando ambas partes estimen necesario para el adecuado desarrollo y gestión del programa de actividades objeto del Convenio, como así mismo, para el seguimiento y evaluación del mismo, pudiendo ser convocada al efecto por cualquiera de las partes con un mínimo de antelación de quince días, o cuarenta y ocho horas si los temas a tratar así lo requirieran por su urgencia o necesidad, siendo presidida por uno de los miembros que representan a cada una de las dos entidades signatarias, de forma alternativa y por plazo de un año.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Definir un Plan Anual de Actividades que recoja propuestas de colaboración específicas entre la EASP y ALLERGAN en las distintas modalidades contempladas en el presente Acuerdo Marco.
- b) Consensuar los contenidos de los convenios de colaboración específicos que se definan y valorar posteriormente el grado de cumplimiento de los mismos.
- c) Realizar el seguimiento de la financiación anual disponible para la ejecución del presente Acuerdo Marco.
- d) Facilitar la resolución de potenciales conflictos por la vía amistosa.

SEXTA.- Duración:

La duración del presente Convenio Marco de colaboración será de 2 años, entrando en vigor desde la fecha de firma del convenio, pudiendo ser prorrogado por períodos bi-anuales de tiempo, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda denunciarlo mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de seis meses. La

resolución de este convenio no afectará al desarrollo y conclusión de los Programas Anuales y Actividades que estuvieran en ejecución, suscritos al amparo de este Convenio Marco, salvo acuerdo expreso entre las partes.

SÉPTIMA.- Ética de negocios

ALLERGAN y EASP se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias empresas y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Consiguientemente se evitarán prácticas descorteses, falsas y engañosas o que conculquen los principios generales de la ética en los negocios.

ALLERGAN y EASP se obligan a cumplir todas las leyes estatales, autonómicas y locales aplicables al desarrollo de las tareas que tiene encomendadas en el presente contrato, especialmente las de carácter fiscal y las relativas al derecho laboral y de Seguridad Social.

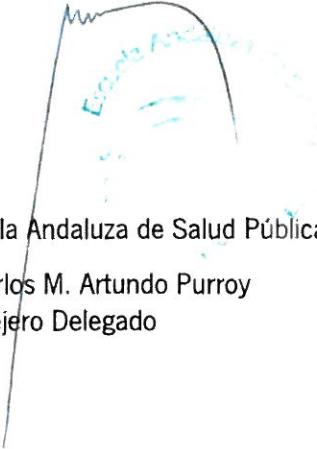
ALLERGAN y EASP declaran expresamente la inexistencia de un posible conflicto de interés entre la actividad objeto del presente contrato y los servicios que ambas empresas en el marco de su actividad ordinaria.

OCTAVA.- Jurisdicción

El presente Convenio se regirá por las estipulaciones en él contenidas. Para las dudas y lagunas que pudieran surgir se aplicarán supletoriamente las normas y principios de las normas mercantiles según la legislación española vigente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán resueltas por la vía amistosa y en defecto con sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Granada.

En señal de conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente señalados.



Escuela Andaluza de Salud Pública
D. Carlos M. Artundo Purroy
Consejero Delegado



ALLERGAN S.A.
Mª Victoria Gómez López
Directora General

